



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153 -2012-MPC.

Cusco, 09 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTO, los Informes N° 09-2012-CPPAD/OGA/MPC de fecha 15 de Marzo de 2012, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 224-2012-OGAJ/MPC de fecha 21 de Marzo 2012, de la oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios hará las investigaciones del caso, solicitando los informes respectivos, examinará las pruebas que se presenten y elevará un informe al titular de la entidad, recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2012-MPC de fecha 02 de febrero 2012, se instauró Proceso Administrativo Disciplinario al Sr. Eloy Guillermo Luna Cruz, trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, por los hechos a que se contrae dicha Resolución;

Que, mediante Informe N° 09-2012-CPPAD/OGA/MPC de fecha 15 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, ha recomendado al Titular de esta Comuna Provincial, imponer la sanción administrativa disciplinaria de CESE TEMPORAL POR 35 DIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES en contra del Sr. ELOY GUILLERMO LUNA CRUZ, trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco por la comisión de faltas de carácter disciplinario previstas en los incisos a) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como lo dispuesto en el Inc. f) del Art. 21 del mismo cuerpo Legal;

Que, mediante Informe N° 224-2012-OGAJ/MPC de fecha 21 de marzo de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, Opina por la PROCEDENCIA de imponer la sanción de cese temporal de 35 días sin goce de remuneraciones en contra del servidor nombrado Sr. ELOY GUILLERMO LUNA CRUZ, por la falta disciplinaria

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

cometida en agravio de la Municipalidad Provincial del Cusco, por los fundamentos descritos en el precitado informe;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que, el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Por tanto, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, de conformidad con los Informes N° 09-2012-CPPAD/OGA/MPC de fecha 15 de Marzo de 2012, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 224-2012-OGAJ/MPC de fecha 21 de Marzo de 2012, de la oficina General de Asesoría Jurídica los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER LA SANCIÓN DE CESE TEMPORAL POR 35 DIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES al Sr. **ELOY GUILLERMO LUNA CRUZ**, trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, por la comisión de faltas de carácter disciplinario previsto en el inciso a) del Artículo 28º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad de los Informes N° 09-2012-CPPAD/OGA/MPC de fecha 15 de Marzo de 2012, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, Informe N° 224-2012-OGAJ/MPC de fecha 21 de marzo 2012, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informe que forma parte integrante de la presente Resolución.

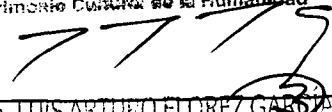
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal y demás instancias administrativas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Sr. ELOY GUILLERMO LUNA CRUZ, con la documentación correspondiente en su domicilio Procesal señalado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LOUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701